

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 2 de diciembre de 2021.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PERTENENCIA (MENOR CUANTÍA)

DEMANDANTE: HÉCTOR BENAJAMÍN HERNÁNDEZ RUIZ

CARMEN ELENA MERA TASCON

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA CRISTINA RUIZ

BERTHA MARULANDA RUIZ (heredero determinado María Ruiz)

ALFREDO HERNÁNDEZ RUIZ (heredero determinado María Ruiz)

ROSA MARÍA MARULANDA RUIZ (heredero determinado María Ruiz)

JESÚS ALFREDO HERNÁNDEZ RUIZ (heredero determinado María Ruiz)

MÓNICA YIRETH BETANCOURT RUIZ (heredero determinado María Ruiz-nieta)

OSCAR MAURICIO BETANCOURT RUIZ (heredero determinado María Ruiz- nieto)

HEREDEROS INDETERMINADOS DE STELLA RUIZ

DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta que las falencias de la reforma de la demanda fueron subsanadas en debida forma, y se cumplen los requisitos del Art. 93 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la reforma de la demanda (Art. 93 C.G.P.).

SEGUNDO: Correr traslado a los demandados, por el término de veinte (20) días.

TERCERO: Proceder a la notificación de la parte demandada, de conformidad con los artículos 291, 292 o 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE,
Estado 3 de diciembre el 2021**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b77e39195e3b47aa2ed6bf2d16228f7150b9380c916634f72fe2d341cdc85c1f**

Documento generado en 02/12/2021 08:30:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>